



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°5, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°72/2025, N°73/2025 y N°74/2025, todos de fecha 22 de octubre de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KMV7UA-317>

Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 03 de octubre de 2025, la quinta sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo Local del Servicio



Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia, se da a conocer los avances Plan Anual Local 2025 y otros aspectos que constan en el acta;

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar**. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. **APRUEBESE**, el acta de la Sesión Ordinaria N°5 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 03 de octubre del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 5 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025	
Fecha Horario	Viernes 03 de octubre 2025 9:00 a 10:15 hrs.



Asistentes	Nombre 1.-Patricia Mardescic Stuardo 2.-Elsa Álvarez Ríos 3.-Katherine Franco Buendía 4.-Patricia Serrano Altamirano 5.-Belén Hoffman Núñez 6.- Tania Alvarado Sotomayor 7.-Oriele Rossel Carrillo 8.- Poly Urra Collío 9.- Javiera Suárez Jara 10.- Dominique Valdes 11.-Marcela Moreno Schmidt	Estamento que representa 1.-Representante del Gobierno Regional y presidenta del Comité Directivo Local 2.-Representante del Gobierno Regional 3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 4.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 5.- Representante de los alcaldes 6.- Representante de los alcaldes 7.-Directora Ejecutiva SLEP 8.- Jefa Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP 9.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP 10.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP 11.-Secretaria y Ministra de Fe del Comité Directivo Local
	Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores
TABLA AGENDADA		
1. Presentación avances Plan Anual Local 2025 (PAL) 2. Varios		
DESARROLLO		
La presidenta del Comité Directivo Local da la bienvenida a la 5ª sesión ordinaria del año 2025, saludando a todas las presentes y definiendo que esta sesión estará centrada en la presentación del avance del Plan Anual Local 2025. Se inicia la presentación del avance con corte a Septiembre 2025 del Plan Anual Local por la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión Poly Urra, acompañada de las profesionales Javiera Suárez y Dominique Valdes, quienes inician la presentación dando a conocer que la metodología aplicada en los talleres del Plan Estratégico Local fue la Indagación Apreciativa, que incorpora: descubrir, soñar, diseñar y el destino. Se inicia la presentación y desarrollo de los Estándares Indicativos de Desempeño con sus respectivos indicadores y avance efectivo a Septiembre. <u>Estándares Indicativos de Desempeño:</u> ✓ Liderazgo ✓ Gestión Pedagógica ✓ Formación y convivencia ✓ Gestión de Recursos ✓ Familia y Comunidad ✓ Bienestar Integral ✓ Articulación 1.- Liderazgo: <i>Indicador 1: Considera 4 acciones que tiene como objetivo el Fortalecer las competencias de Liderazgo Distribuido y transformacional mediante el acompañamiento y formación continua que desarrolle capacidades de equipos directivos.</i> 25% de avance: sea han realizado 1 de las 4 acciones planificadas. La acción ejecutada es la N°2 : Informe de diagnóstico para identificar brechas y áreas de mejora en el liderazgo. <i>Indicador 2: Considera 4 acciones que tienen como objetivo el Implementar un proceso de formación continua que desarrolle las capacidades de los distintos equipos al interior de los EE para la mejora de aprendizajes de niñas, niños, jóvenes y adultos del territorio.</i> 50% de avance: se han realizado 2 de 4 acciones ya fueron realizadas. No representa riesgo dado que las acciones se encuentran planificadas para noviembre y diciembre 2025. Las acciones ejecutadas son: Instancias de formación y Formación en redes de trayectoria. 2.- Gestión Pedagógica:		



Indicador 3: Considera 8 acciones que tiene como objetivo el *Implementar un proceso de formación continua que desarrolle las capacidades de los distintos equipos al interior de los EE para la mejora de aprendizajes de niñas, niños, jóvenes y adultos del territorio.*

25% de avance: Se han realizado 2 de 8 acciones planificadas. No representa riesgo dado que las acciones se encuentran planificadas para noviembre y diciembre 2025.

Las acciones ejecutadas son: Encuentro territorial por las transiciones educativas seguras del jardín Infantil a la escuela/liceo. Informe de avance en la implementación del Plan de Trayectorias Educativas.

Indicador 4: Considera 15 acciones.

86% de avance: Se han realizado 13 de las 15 acciones planificadas, tales como: Redes de Convivencia Escolar en Liceos y Jardines Infantiles, Revisión de Reglamentos Internos Escolares (RIE) de cada establecimiento, Reuniones de asesoría por grupos de avance estructura RIE y Focus Group de revisión de RIE escuelas y jardines. No representa riesgo dado que las acciones se encuentran planificadas para noviembre y diciembre 2025.

3.- Gestión de recursos:

Indicador 5: Considera 1 acción. Elaboración de la Política Integral de Gestión y Desarrollo de Personas.

100% de cumplimiento.

Constituye una hoja de ruta que responde a desafíos y perspectivas de nuestras comunidades educativas, conteniendo lineamientos de:

Política de Reclutamiento y Selección, Política de Inducción, Política de Capacitación, Política de Gestión del Desempeño, Política de Desarrollo de personas, Política de ambientes laborales y calidad de vida, Política para el rol de jefaturas y equipos con personal a Cargo Política de Participación Funcionaria, y Política de Egreso.

Indicador 6: Considera 2 acciones.

50% de cumplimiento. La acción ejecutada es la Jornada de capacitación para Centros de madres, padres y apoderados del Servicio Local.

No representa riesgo dado que las acciones se encuentran planificadas para el cuarto trimestre 2025.

Indicador 7: Considera 11 acciones. Convenios suscritos con entidades públicas o privadas para promover el bienestar integral.

100% de cumplimiento: Se da cumplimiento al total de convenios comprometidos en el plan.

Indicador 8: Considera 1 acción. Diagnóstico de brechas, oportunidades y áreas de mejora para la formación técnica alineada con el sector laboral elaborado y entregado.

Se cuenta con un diagnóstico preliminar, el cual está a la espera de validación por parte de las jefaturas respectivas.

0% de cumplimiento.

Cuadro resumen de cumplimiento PAL 2025:

Nº	Estándar indicativo de Desempeño	Indicador	Numerador	Denominador	Avance Efectivo
1	Liderazgo	% de cumplimiento del plan de fortalecimiento del Liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.	1	4	25%
2	Liderazgo	% de cumplimiento del Plan de Formación Continua ajustado a las necesidades y realidades específicas de cada establecimiento educativo.	1	4	25%
3	Gestión Pedagógica	% de acciones implementadas del Plan de trayectorias educativas que contemplen la transición del jardín infantil a la escuela	2	8	25%
4	Formación y Convivencia	% de acciones ejecutadas de la programación de asesorías para la actualización de los reglamentos internos de convivencia educativa de cada establecimiento en función de la nueva política de convivencia educativa.	13	15	86%
5	Gestión de Recursos	Elaboración de la Política Integral de Gestión y Desarrollo de Personas	1	1	100%
6	Familia y Comunidad	% de instancias de participación para madres, padres, cuidadores y/o apoderados realizadas	1	2	50%
7	Bienestar Integral	% de convenios suscritos con entidades públicas o privadas	11	11	100%
8	Articulación	Diagnóstico de brechas, oportunidades y áreas de mejora para la formación técnica alineada con el sector laboral elaborado y entregado	0	1	0%

Durante la presentación las integrantes del Comité realizaron varias intervenciones y consultas: Tania Alvarado consulta porqué se ha definido el cumplimiento del 100% respecto a la elaboración de la Política Integral de Gestión y Desarrollo de Personas, en consideración a que aún no está terminada y entregada. La Directora Ejecutiva responde precisando que la Política de GDP es un proceso que ha sido guiado por el Servicio Civil y debe cumplir las etapas que la entidad pública ha definido para este efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KMV7UA-317>

La Directora plantea que el SLEP ha avanzado en una hoja de ruta que responde a desafíos y perspectivas de nuestras comunidades educativas, detallando el avance en cada uno de los lineamientos priorizados de: Política de Reclutamiento y Selección, Política de Inducción, Política de Capacitación, Política de Gestión del Desempeño, Política de Desarrollo de personas, Política de ambientes laborales y calidad de vida, Política para el rol de jefaturas y equipos con personal a cargo, Política de Participación Funcionaria y Política de Egreso.

Patricia Mardesic releva la importancia en el avance de la Política de Inducción, ya que una buena inducción marca la diferencia del impacto que puede tener para un nuevo funcionario su incorporación a un nuevo puesto laboral. Sugiere también considerar la posibilidad de conocer otros entornos, en la medida de lo posible, ya que esta estrategia es “motivadora” para sumar a un nuevo colaborador.

La Directora ejecutiva informa además que el SLEP ha firmado un Convenio de Colaboración en donde seremos beneficiados con Formación continua a 3 años con la Universidad Diego Portales. Este convenio de formación además incluye acompañamiento y está destinado al programa 02.

Recomendaciones de las integrantes del CDL:

La presidenta del CDL felicita al equipo del Servicio por los avances demostrados en casi 10 meses desde la instalación. Lo califica como “notable”. También plantea la importancia de priorizar aquello relevante de lo que no es tan relevante, referido a la planificación.

Patricia Serrano comenta su experiencia, pues cada vez que escucha o le plantean observaciones o críticas sobre el proceso de traspaso, ella indica los logros ya evidenciados, siendo el primer año de traspaso.

Elsa Álvarez plantea que efectivamente es posible observar los logros y lo importante es seguir trabajando por la adhesión a la Nueva Educación Pública.

La Directora refuerza que el foco del trabajo del Servicio se ha puesto en los avances técnico-pedagógicos. No obstante, se observa aun una baja participación y colaboración en algunos equipos. Se seguirá trabajando en reforzar la idoneidad técnica, en involucrar más a las familias y en sumar a todos los actores de la comunidad educativa, administrando juicios, resistencias y expectativas, ya que se entiende que es un cambio institucional profundo.

Finalmente, la secretaria ejecutiva recuerda que la fecha de término de mandato de las representantes del gobierno regional Patricia Mardesic y Elsa Álvarez y la representante de los apoderados Katherine Franco, vence el 19 de octubre de 2025, por lo que ya se está en proceso eleccionario del/la apoderada/o y se formalizó con el Gobierno Regional la necesidad de los nombramientos de sus representantes.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- 1.- Se establece que la próxima sesión del CDL será el viernes 10 de octubre
- 2.- El tema a abordar en la próxima sesión es el PAL 2026. En donde se hará la presentación y se sancionará en la misma sesión.
- 3.- Se hará la consulta a la DEP sobre la composición del CDL durante el período de vencimiento de algunas integrantes y los nuevos nombramientos.
- 3.- Se coordinará una reunión presencial, como hito de cierre de ciclo, para las representantes que han participado del CDL desde el año 2022.

Firmas y certificación

Con fecha 14 de Octubre de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 03 de octubre, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KMV7UA-317>

La sesión finaliza a las 10:15 hrs.

[FIRMADO POR] MARCELA MORENO SCHMIDT, MINISTRA DE FE DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL LOS LIBERTADORES”.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre	RUT	Estamento	Fecha de sesión asistida
Malya Serrano Altamirano	[REDACTED]	Representantes de los centros de padres y apoderados	03 de octubre de 2025
Katherine Franco Buendía	[REDACTED]		03 de octubre de 2025
Elsa Álvarez Ríos	[REDACTED]	Representante del Gobierno Regional	03 de octubre de 2025

III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE

- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
 - Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
 - Unidad de Administración y Finanzas.
 - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

